



Acuerdo de Concejo

N°043-2025MDY

Yarabamba, 04 de julio de 2025



VISTO:



Lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo n°012-2025-MDY, de fecha 30 de junio del 2025; Proveído n°1441-2025-ALCALDIA/MDVY, de fecha 16 de junio del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe Legal n° 0164-2025-GAJ-MDY, de fecha 16 de junio del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído n° 912-2025-GER.MUN/MDVY, de fecha 11 de junio del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe n° 301-2025-GPSyDEL/MDY, de fecha 10 de junio del 2025, emitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; el Memorándum n° 0271-2025-GM/MDY, de fecha 01 de abril del 2025, emitido por Gerencia Municipal; el Informe n° 143-2025-GPSyDEL/MDY, de fecha 28 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; el Memorándum Múltiple n° 034-2025-GM-MDVY, de fecha 20 de marzo del 2025, emitida por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la cual indica que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".



Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 26 del artículo 9° del mismo cuerpo normativo establece como atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"

Que, el numeral 2 del artículo 82° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que es competencia de las municipalidades respecto de la educación, cultura y recreación; "2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial".



Que, los numerales 77.1 y 77.3 del artículo 77º de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles". Así mismo que las municipales a través de sus representantes autorizados celebran acuerdos en el ámbito de su competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.



Que, el numeral 88.3 del artículo 88º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"



Que, mediante Memorándum Múltiple n.º 034-2025-GM-MDVY, de fecha 20 de marzo del 2025, Gerencia Municipal, comunicó que, en una reunión realizada con el vicerrector de Investigación de la UNSA, el Dr. Henry Polanco Cornejo, permitió establecer intereses en común por parte de ambas entidades públicas, sobre diversos aspectos que requiere mayor investigación como es en; proyectos agrícolas de riego, calidad de aire, medio ambiente, inteligencia



Que, mediante Informe n.º 143-2025-GPSyDEL/MDY, de fecha 28 de marzo del 2025, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, considera importante tramitar un convenio interinstitucional para obtener nuevos desarrollos tecnológicos, para el bienestar de la comunidad, así también ambas instituciones cooperarán estudios de investigación que sean viables.



Que, mediante Memorándum n.º 0271-2025-GM-MDVY, de fecha 01 de abril del 2025, Gerencia Municipal solicita "elaborar una propuesta de convenio previa coordinación con el vicerrector de investigación de la UNSA a fin de contar con estudios de investigación que sean tentativos para futuros proyectos sostenibles dentro del Distrito".

Que, mediante Informe n.º 301-2025-GPSyDEL/MDY, de fecha 10 de junio del 2025, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, remite la propuesta del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA (UNSA)".

Que, mediante Proveedor n.º 912-2025-GER.MUN/MDVY, de fecha 11 de junio del 2025, Gerencia Municipal remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal.

Mediante Informe Legal n.º 164-2025-GAJ-MDY, de fecha 16 de junio del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye con opinión favorable respecto a la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA (UNSA)".

Asimismo, recomienda que se remita el expediente al pleno del Concejo Municipal, para que conforme a sus facultades y atribuciones, y previo debate, apruebe o no el Convenio materia del presente acto y en caso se apruebe la propuesta, debe de autorizarse al señor alcalde, la suscripción del convenio, así también, se debe disponer a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, realicen las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir lo establecido en el referido Convenio.



Recomienda también que se designe como coordinador a la gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local.

Que, mediante Proverbo n°1441-2025-ALCALDIA-MDY, de fecha 16 de junio del 2025, el Despacho de Alcaldía solicita a Secretaría General agendarlo para Sesión de Concejo.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo n°012-2025-MDY, de fecha 30 de junio del 2025, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACORDO

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA (UNSA)", a fin de contar con estudios de investigación que sean tentativos para futuros proyectos sostenibles dentro del Distrito

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Sr. alcalde José Luis Luna Zapana, la suscripción del convenio "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA (UNSA)".

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR Y DESIGNAR, a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local como coordinador para realizar las acciones necesarias, y dar fiel cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Secretario General, la notificación del presente acuerdo a los órganos estructurados competentes, para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA

Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE